

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 218-2014

Celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado a las diecinueve horas del lunes 23 de junio 2014, en la sala de sesiones de la Municipalidad Vázquez de Coronado.

REG. PROPIETARIOS: Krisia María Montoya Calderón, presidenta municipal; Róger Gerardo Cascante Rodríguez, vicepresidente municipal, Greivin Alberto Mora Gómez, Mayela Isabel Morales Rodríguez, Carlos Rodríguez Murillo.
AUSENTES: Diego Lezama Ulate, Mireya González Núñez.

REG. SUPLENTE: Mario Enrique Umaña Méndez, María Gabriela Barboza Vargas, Manuel García Murillo, María de los Ángeles Ramos Esquivel, Juan Carlos Alfaro Rodríguez, Zaida Mayela Granados Monge e Iván David Jiménez Hidalgo.

SÍND. PROPIETARIOS: Rosa Eugenia Vargas Artavia, Aurora Rodríguez Barboza, Ingrid Ramírez Vega Fernando Herrera Gómez. **AUSENTES:** Norberto Sánchez Méndez

SÍND. SUPLENTE: Roberto Jiménez Salazar, Luis Fernando Solís Castillo, Virginia Quirós Artavia.
AUSENTES: Francisco Jiménez Salazar y María Lucrecia Montero Elizondo.

Se encuentra también presente el señor Vicealcalde Gustavo Arguedas, la Sra. Jéssica Torres Chavarría, secretaria del Concejo Municipal y el Lic. Carlo Magno Burgos, Asesor Legal.

CAPÍTULO I.- ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1) Lectura del orden del día

ACUERDO 2014-218-01: Aprobar el orden del día como se detalla a continuación: Capítulo I.- Revisión del orden del día; Capítulo II.- Revisión de acta ordinaria: 217 del 16 de junio del 2014 ; Capítulo III.- Correspondencia. Capítulo IV.- Informes de Comisiones. Capítulo V.-Asuntos de Presidencia y Alcaldía; Capítulo VI. Asuntos de regidores y síndicos; Capítulo VII.- Clausura. **ACUERDO. Cuenta con seis votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza en ausencia temporal del regidor Carlos Rodríguez y vota Manuel García en ausencia de la regidora Mireya González.**

CAPÍTULO II.- APROBACIÓN DEL ACTA

ARTÍCULO 2) Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria 217 del lunes 16 de junio de 2014.

Folio 387: Se solicita revisar el acuerdo 2014-217-42, ya que se derogó acuerdo y el acuerdo tenía varias recomendaciones , por lo tanto hay un error en la derogación.

ACUERDO 2014-218-02: Se acuerda proceder a la revisión del acuerdo 2014-217-42. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votan los regidores Manuel García, Zaida Granados y Marielos Ramos en ausencia de los regidores Diego Lezama, Mireya González y Róger Cascante.**

ACUERDO 2014-218-02A: Se acuerda eliminar acuerdo 2014-217-42. **ACUERDO. Cuenta con seis votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votan los regidores Manuel García, Zaida Granados y Marielos Ramos en ausencia de los regidores Diego Lezama, Mireya González y Róger Cascante. Vota negativamente regidor Carlos Rodríguez.**

ACUERDO 2014-218-02: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 217 del lunes 16 de junio del 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Zaida Granados quien estuvo presente en esta sesión como regidora propietaria. Vota el regidor Mario Umaña quien estuvo presente en esta sesión como regidor propietario.

Presidenta Krisia Montoya: Indica que debido a que la compañera Jéssica Torres se encuentra sola en la oficina ya que Hellen Varela está en un permiso sin goce de salario, le ha sido humanamente imposible terminar el acta extraordinaria, ya que durante la semana se han recibido muchas certificaciones y trámites aparte del acta ordinaria.

CAPÍTULO III.- CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3) Licda. Ana Julia Araya /Asamblea Legislativa/ Consulta criterio sobre proyecto de ley expediente 19054 Ley General de Derechos Culturales.

ACUERDO 2014-218-04: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota de la Licda. Ana Julia Araya /Asamblea Legislativa/ Consulta criterio sobre proyecto de ley expediente 19054 Ley General de Derechos Culturales. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 4) Maria Isabel Araya/Asociación Cívica de rescate y proyección folklórica/Indica que la organización determinó descentralizar la gestión cultural y Solicita presupuesto asignado.

ACUERDO 2014-218-05: Se traslada a la Comisión de Hacienda y presupuesto nota de la señora Maria Isabel Araya/Asociación Cívica de rescate y proyección folklórica/Indica que la organización determinó descentralizar la gestión cultural y Solicita presupuesto asignado. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO 5) Dr. Marco Vinicio Chacón Director Escuela Las Nubes/Solicita que el acuerdo de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de las Nubes que tiene la Comisión de Educación y Cultura se tome en firme, debido a la imperiosa necesidad de realizar pagos con los que hay que cumplir.

ACUERDO 2014-218-06: Se dispensa de trámite nota del Dr. Marco Vinicio Chacón Director Escuela Las Nubes quien solicita que el acuerdo de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de las Nubes que tiene la Comisión de Educación y Cultura se tome en firme, debido a la imperiosa necesidad de realizar pagos con los que hay que cumplir. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 6) Licda. Ivonne Campos /Auditora/Indica que aún se encuentran pendientes recomendaciones emitidas desde el 24 de febrero las cuales tenían un plazo de 15 días, con un recordatorio el 10 de marzo, esto retrasa la labor de fiscalización efectuada por la Auditoría, siendo un deber legal el atender oportunamente estas solicitudes de información, tanto en el artículo 39 y 33de la Ley General de Control Interno. Adjunta criterios al respecto.

ACUERDO 2014-218-07: Se traslada a la Comisión de Gobierno y administración nota de la Licda. Ivonne Campos /Auditora/Indica que aún se encuentran pendientes recomendaciones emitidas desde el 24 de febrero las cuales tenían un plazo de 15 días, con un recordatorio el 10 de marzo, esto retrasa la labor de fiscalización efectuada por la Auditoría, siendo un deber legal el atender oportunamente estas solicitudes de información, tanto en el artículo 39 y 33de la Ley General de Control Interno. Adjunta criterios al respecto. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 7) María de los Angeles Sosa /Contraloría General de la República /Remite oficio no. DFOE-DL-0463(05875) Improbación del Presupuesto extraordinario no. 1-2014 de la Municipalidad de Vázquez de Coronado.

ACUERDO 2014-218-08: Se traslada a la Comisión de Hacienda y presupuesto nota de la señora María de los Angeles Sosa /Contraloría General de la República /Remite oficio no. DFOE-DL-0463(05875) Improbación del Presupuesto extraordinario no. 1-2014 de la Municipalidad de Vázquez de Coronado. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 8) Lic. Oscar Ureña /Contraloría interna/Remite resumen del Pao 2014 Correspondiente al PEXT-02-2014

ACUERDO 2014-218-09: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio del Lic. Oscar Ureña /Contraloría interna/Remite resumen del Pao 2014 Correspondiente al PEXT-02-2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO 9) Andrés García C. Gerente General Centro Agrícola Cantonal/Solicita cambio de dirección para realizar Feria Pecuaria, aprobada mediante acuerdo 2014-217-16

ACUERDO 2014-218-10:) En relación a nota del señor Andrés García C. Gerente General Centro Agrícola Cantonal quien solicita cambio de dirección para realizar Feria Pecuaria, aprobada mediante acuerdo 2014-217-16. Se acuerda Se mantiene acuerdo 2014-217-28 y se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos por no tener información suficiente al respecto. Se remite Copia al Síndico Fernando Herrera. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO 10) Arq. Michael Rodríguez/Presenta para consideración solicitud de recepción para trámite municipal de proyecto de construcción denominado Condominio Horizontal Residencial María José.

ACUERDO 2014-218-11): Se traslada a la Administración nota del Arq. Michael Rodríguez quien presenta para consideración solicitud de recepción para trámite municipal de proyecto de construcción denominado Condominio Horizontal Residencial María José. para que se pronuncie dentro de sus competencias y se le comunica al interesado. Que la administración comunique al concejo Copia para ingrid. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ARTÍCULO 11) Lic. Sergio Barboza /Director Financiero/Remite conciliación de saldos al 31-05-2014

ACUERDO 2014-218-12:)Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto nota del Lic. Sergio Barboza quien emite conciliación de saldos al 31-05-2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO 12) Lic. Carlo Magno Burgos /Asesor Legal/Presenta Informe de labores para el período del 09 al 13 de junio 2014.

ACUERDO 2014-218-13:) Se acuerda que los informes del Asesor Legal Lic. Carlo Magno Burgos que se escaneen y se envíen a todos los regidores. . **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ARTÍCULO 13) Sr. Vera Virginia Gutiérrez/Indica que su hija Joselyn Jenani Corrales Méndez, estudia en el liceo académico de cascajal, ella recibe beca municipal, pero debido a que se encuentra embarazada el PANI le dará una beca, por lo tanto agradeciendo la ayuda que se le ha brindado desea renunciar a la Beca municipal para poder recibir la del PANI.

ACUERDO 2014-218-14:)Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura con copia a la Síndica Aurora Rodríguez, nota de la Sra. Vera Virginia Gutiérrez/Indica que su hija Joselyn Jenani Corrales Méndez, estudia en el liceo académico de cascajal, ella recibe beca municipal, pero debido a que se encuentra embarazada el PANI le dará una beca, por lo tanto agradeciendo la ayuda que se le ha brindado desea renunciar a la Beca municipal para poder recibir la del PANI. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO 14) M.Ed. Karla Rodríguez, Directora Escuela Pío XII/Indica que el estudiante Jonathan Villalobos del nivel de transición, es un estudiante de bajos recursos económicos padece de hemiplejía y asma, solicita que por favor se le apruebe una beca económica debido a la extrema urgencia y necesidad.

ACUERDO 2014-218-15:) Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota de la M.Ed. Karla Rodríguez, Directora Escuela Pío XII quien Indica que el estudiante Jonathan Villalobos del nivel de transición, es un estudiante de bajos recursos económicos padece de hemiplejía y asma, solicita que por favor se le apruebe una beca económica debido a la extrema urgencia y necesidad. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO 15) Lic. German Mora /Contraloría General de la República/Informa sobre la designación de esta Municipalidad para desarrollo de proyecto de auditoría del sistema de control interno financiero, el cual contará con la asesoría del área de fiscalización de servicios para el desarrollo local.

ACUERDO 2014-218-16: Se dispensa de trámite de comisión nota del Lic. German Mora /Contraloría General de la República/Informa sobre la designación de esta Municipalidad para desarrollo de proyecto de auditoría del sistema de control interno financiero, el cual contará con la asesoría del área de fiscalización de servicios para el desarrollo local. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INFORMATIVO

CAPÍTULO IV.- INFORME DE COMISIONES

ARTÍCULO 16) INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reunión celebrada por la comisión de Educación y Cultura a las 17 horas del día viernes 20 de junio en la sala de sesiones de esta Municipalidad. Presentes: Mayela Morales, Krisia Montoya, María de los Ángeles Ramos en sustitución de Roger Cascante.

ACUERDO 2014-218-17: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

REFERENCIA: ACUERDO 2014-217-10: Sobre nota del señor Heriberto Elizondo / Supervisor de Educación /, traslada documentación para el trámite de nombramiento de los seis miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Nubes de Coronado.

Considerando que la documentación presentada por el MSc. Heriberto Elizondo, se encuentra completa con las respectivas ternas, hojas de vida, etc. Esta comisión recomienda nombrar como nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Nubes a: Luz Hannia Moya González, cédula 2-0433-0442, Ivonne Lizano Chinchilla, cédula cédula 1-0840-0332, Rodolfo Nautilio Villalobos

Tenorio, cédula 1-0569-0032, Laura Gutiérrez Jiménez, cédula 1-1273-0623 y Maribel Jara Carmona, cédula 1-0724-0892.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 16) INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

Reunión efectuada el miércoles 11 de junio de 2014, a las once horas, en la oficina de la Contraloría Interna, con la asistencia de Mayela Morales, Ingrid Ramírez y Mireya González; y como asesores de la Administración, Karla Sandí y Óscar Ureña.

- I. **Referencia:** acuerdo 2013-179-19, sobre prestación de servicios de limpieza de áreas verdes

Considerando que:

1. Mediante el oficio GS-250-141-13, del 10 de setiembre de 2013, el Ing. Alfredo Zeledón brinda parcialmente la información solicitada en el acuerdo 2013-176-25.
2. La información requerida incluía indicar: *"a cuáles instituciones estatales, asociaciones de interés social e iglesias la Municipalidad da mantenimiento de zonas verdes u otros servicios de forma gratuita, cuál es el valor anual, desde hace cuánto tiempo lo brinda, así como cuál criterio se siguió para proporcionarlo y qué tipo de evaluación se realiza para continuar otorgándolo"*.
3. La Comisión solicitó esta información a raíz de un comentario emitido por el Lic. Óscar Ureña en una reunión de la comisión realizada en julio de 2013. Según expresó, en una visita que efectuó a la Contraloría General de la República acompañado de otros funcionarios de esta Municipalidad, les mencionaron como aspecto negativo el hecho de que las municipalidades dedican recursos a brindar algunos servicios a diversas instituciones estatales, las cuales ya cuentan con recursos propios.
4. En la actividad efectuada el 8 de abril de este año en el auditorio de la CNFL, sobre el tema de Policías Municipales, a la cual asistieron como representantes del Concejo la síndica Ingrid Ramírez y la regidora Mireya González, se exhortó a reflexionar en torno a los aportes que dan las municipalidades a instituciones que ya cuentan con sus propios presupuestos; por ejemplo, el MEP tiene superávit en infraestructura, pero las municipalidades invierten fondos para reparaciones y mantenimiento en escuelas y colegios; y el Ministerio de Seguridad se ha acostumbrado a tocar puertas en las comunidades con el fin de obtener fondos para las delegaciones policiales.
5. Desde hace varios años, esta Municipalidad enfrenta una difícil situación financiera.

6. En esta coyuntura, para la Municipalidad es imperativo procurar la racionalización del gasto, sin demérito de los servicios esenciales que le exige el ordenamiento jurídico.

Esta Comisión recomienda:

1. Suprimir, a partir de enero de 2015, todos los aportes gratuitos que la Municipalidad brinda a personas jurídicas, sean públicas o privadas, en labores de mantenimiento, recolección de desechos sólidos y donación de materiales, excepto algún caso especial, que valorará previamente el Concejo y para el cual deberá suscribirse el convenio respectivo, según la normativa municipal vigente.
2. Instruir a la Administración para que, en la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año 2015, así como en el respectivo PAO, contemplen lo indicado en la recomendación número 1.
3. Ofrecer una tarifa subsidiada parcialmente, por estos servicios, a las instituciones que los soliciten.
4. Solicitar a la Administración que comunique esta nueva política a las instituciones que en la actualidad reciben estas donaciones de parte de la Municipalidad, indicando expresamente que la motivación para tal política es la difícil situación financiera de la Corporación Municipal.
5. Solicitar al asesor legal del Concejo Municipal que elabore una propuesta de reglamento sobre la concesión de tarifas especiales indicadas en el punto tres de estas recomendaciones, con el fin de regular el procedimiento, los montos, en cuáles circunstancias y por cuánto tiempo se otorgarán tales subsidios, entre otros aspectos.
6. Solicitar a la Administración que, en un plazo de quince días naturales, designe a los funcionarios correspondientes para que colaboren con el asesor legal del Concejo, quien coordinará el proceso, con respecto a determinar cuáles servicios se han venido brindando a estas instituciones, establecer las tarifas por concepto de servicios de recolección de desechos y mantenimiento, la periodicidad de los incrementos, el porcentaje del subsidio y demás aspectos que deben contemplarse en el citado reglamento.

Regidor Carlos Rodríguez: Recomienda revisar si está amparado o no al artículo 62 que ya tiene su reglamento, para las ayudas a la comunidad, también me parece que es importante la identificación de las ayudas para establecer el orden de prioridades recordar que el código no permite hacer ajustes en cuanto a tarifas o impuestos.

Regidor Manuel García: Me parece que nosotros si vamos a abrir portillos deberíamos de tenerlo reglamentado, ampararnos con un reglamento.

ACUERDO 2014-218-18: Se acuerda devolver el informe de la Comisión de Control interno a la comisión junto con las observaciones que se hicieron, para que sea de nuevo analizado. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-218-19: Se acoge informe de la Comisión de Control interno y se acuerda:

- II. **REFERENCIA:** acuerdo 2014-210-35, sobre resultados de la *Autoevaluación de control interno 2013* y *Plan de mejora*

Considerando que:

1. Los principales objetivos de la *Autoevaluación* son: evaluar la efectividad de los controles establecidos en los procesos y establecer un plan de mejoramiento a los controles de los procesos asignados a cada área organizacional.
2. Diecisiete de los veinte formularios entregados se devolvieron con la información requerida.
3. En el documento de *Resultados del estudio de autoevaluación del control interno 2013*, se presenta el puntaje obtenido en cada norma evaluada, en los cinco componentes: ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, sistemas de información y seguimiento.
4. Se incluye el *Plan de mejora*, el cual contiene veinte actividades, con su respectivo cronograma para ejecutarlas en el período 2014-2015.

Esta Comisión recomienda:

1. Aprobar los resultados de la *Autoevaluación de control interno 2013* y el *Plan de mejora y cronograma de actividades 2014-2015*.
2. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que, en conjunto con la Administración, considere incluir en el PAO-Presupuesto 2015 los recursos necesarios para cumplir el *Plan de mejora* sugerido en el documento de *Resultados del estudio de autoevaluación del control interno 2013*.
3. Enviar copia de este informe a la Auditoría Interna de esta Municipalidad, por cuanto el documento de *Resultados del estudio de autoevaluación del control interno 2013* incluye una recomendación para esa unidad.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

ARTÍCULO 17) INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Reunión celebrada en la sala de sesiones, el miércoles 18 de junio de 2014, a las 09:30 horas, contando con la presencia de María de los Ángeles Ramos Esquivel, quien funge como propietaria por ausencia de Róger Cascante Rodríguez; y Zaida Granados Monge, quien funge como propietaria, por ausencia de Mireya González Núñez. Ausente: Carlos Rodríguez Murillo, debido a un problema de salud que debió atender. Además se contó con la participación de los miembros de la Comisión Técnica del Plan Regulador: Ing. Karla Zúñiga; Gilbert Benítez; Ing. Francisco Pérez; y Lic. Katia Martínez.

ACUERDO 2014-218-20: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-209-24, sobre copia del oficio AL-200-397-14, suscrito por el señor Leonardo Herrera

Sánchez, alcalde, en relación con los acuerdos 2013-187-32 y 33, relacionados con segregación de la finca de El Rodeo.

Considerando que:

1. En el artículo 20 de la sesión ordinaria 150, se recibe copia del oficio suscrito por el señor Gilberto Rodríguez, vecino de El Rodeo, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República abrir proceso investigativo urgente por autorización de catastro y segregación registral de la finca 14131-000, del partido de San José, el cual se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el acuerdo 2013-150-18.
2. Mediante el acuerdo 2013-155-28 la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Administración copia del expediente completo del caso de la finca 14131-000 del partido de San José.
3. Mediante el acuerdo 2013-170-35 se traslada a la Comisión de Obras Públicas copia del oficio AL-200-1117-13, mediante el cual se da cumplimiento del acuerdo 2013-155-28, relacionado con una finca ubicada en El Rodeo.
4. El dictamen del acuerdo 2013-170-35 de la Comisión de Obras Públicas es aprobado con el acuerdo 2013-187-32.
5. En la recomendación 2 del acuerdo 2013-187-32 y en la recomendación 3 del acuerdo 2013-187-33, se solicitó a la Administración "*cuáles han sido los resultados de la denuncia interpuesta por un vecino ante la Contraloría General de la República con respecto a las segregaciones en El Rodeo.*"
6. En el oficio GP-230-015-2014, el Ing. Pérez indica que no posee información al respecto, por lo que no puede emitir criterio; agrega que la Alcaldía Municipal puede gestionar información ante la Contraloría General de la República, o en su defecto, el Concejo Municipal mediante acuerdo.

Esta Comisión recomienda solicitar a la Contraloría General de la República información sobre los resultados de la denuncia presentada por el señor Gilberto Rodríguez, vecino del Rodeo, respecto al proceso investigativo urgente por autorización de catastro y segregación registral de la finca 14131-000, del partido de San José.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

ACUERDO 2014-218-21: El concejo Municipal acuerda rechazar el siguiente informe, hasta que se presente con las recomendaciones realizadas en el seno del concejo municipal:

Referencia: acuerdo 2014-216-07, sobre copia del oficio GP-230-308-2013, del 03 de junio de 2014, suscrito por el Ing. Francisco Pérez Morales, Director de Gestión de Planificación Urbana y Control Constructivo, mediante el cual remite informe técnico sobre la solicitud de permiso de construcción del Condominio Horizontal Vertical Residencial Jardines de Asturias.

Considerando que:

1. El 21 de mayo personeros de Hacienda Umbría S.A. y desarrolladores del proyecto Jardines de Asturias, en San Francisco de Coronado, presentaron este a la Comisión de Obras Públicas, donde se contó con la participación del Ing. Francisco Pérez, a quien se le solicitó un informe técnico sobre la solicitud de permiso de construcción del Condominio Horizontal Vertical Residencial Jardines de Asturias.

2. Mediante el acuerdo 2014-216-07, se recibe el informe técnico solicitado al Ing. Pérez, donde indica:
- a. En el 2009 y bajo permiso de construcción n.º 227, la Municipalidad había aprobado un proyecto de condominio bajo la modalidad de fincas filiales primarias individualizadas, el cual contaba con sus accesos vehiculares y todas aquellas áreas de uso común típicas para un proyecto de este tipo.
 - b. En su momento el proyecto aprobado quedó pendiente del pago de la póliza de riesgos del trabajo y la cancelación del permiso de construcción. Sin embargo, para ese entonces las condiciones financieras del mercado nacional habían cambiado, lo que originó que el desarrollador modificara el concepto del proyecto inicial, para ofrecer un producto de mejor calidad y a un precio más accesible.
 - c. Existen una serie de aprobaciones que emitieron diversas instituciones para ese momento, donde muchas se mantienen a la fecha del presente trámite.
 - d. La modificación del proyecto es la que se está presentando al Concejo Municipal para la aprobación final del permiso de construcción.
 - e. La propiedad donde se pretende construir el Condominio Horizontal Vertical Jardines de Asturias Residencial, está inscrita en el Registro Público con los Folios Reales 1-651194-000 (4.270,96m²) y 1-651195-000 (136.449 m²), representada gráficamente en el plano catastrado SJ-952225-2004. Ambas fincas se encuentran a nombre de Sociedad Anónima Hacienda Umbría, cédula jurídica 3-101-011713.
 - f. La empresa Hacienda Umbría se encuentra al día con el pago de impuestos municipales y las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - g. La propiedad es atravesada por el río Durazno y cuenta con el alineamiento de la Dirección de Urbanismo del INVU (según lo establece el artículo 33 de la Ley Forestal) otorgado con el número 36370 del 2 de octubre de 2013, dando un alineamiento de 10 metros.
 - h. Cuenta con la disponibilidad de agua potable y constancia de capacidad hídrica otorgada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, según oficio UNSG-GAM-CCH-3167-2010-1464-3, del 14 de mayo de 2013.
 - i. Tiene la valoración ambiental realizada por el Área de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, en la que se hace la recomendación de aportar un estudio hidrogeológico detallado para la finca, avalado por Senara mediante el oficio SA-253-070-13, del 8 de julio de 2013. También cuenta con la valoración ambiental para la planta de tratamiento, según oficio SA-253-0014-2014, del 3 de febrero de 2014.
 - j. Cuenta con el certificado de uso de suelo n.º 864-12, del 24 de setiembre de 2012, emitido por el Ing. Francisco Pérez, ubicando a la propiedad en la Zona Residencial de Baja Densidad, según el artículo 16 del Plan Regulador, que permite este tipo de proyectos.
 - k. Cuenta con el visto bueno para el desfogue pluvial al río Durazno, emitido por el Ing. Pérez, con el oficio GP.230-059-2012, del 30 de mayo de 2012, que se va a realizar mediante una laguna de detención previo al desfogue al curso natural del agua.
 - l. La propiedad no está afectada por ningún paso de líneas de alta tensión, según consta en el oficio 2110-501-2212, del 7 de mayo de 2012, emitido por el Instituto Costarricense de Electricidad.
 - m. La propiedad no está afectada por ningún proyecto vial, según consta en el oficio DPV-OF-3221-12, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el 7 de mayo de 2012.
 - n. El plano catastrado de la propiedad fue visado por la Municipalidad el 24 de febrero de 2009, por parte del Arq. James Sam Lee.
 - o. Se cuenta con los contratos de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, inscritos bajo los números OC-589195 para las obras de infraestructura, proyecto tasado el 15 de noviembre de 2012 por un monto de mil veintidós millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos colones (¢1.022.151.400,00). Asimismo, se dispone del contrato número OC-589348 para la construcción de los edificios de apartamentos 1 y 3, la casa club, caseta, accesos y rancho, tasado el 17 de noviembre de 2012 por un monto de ochocientos noventa y dos millones doscientos sesenta y nueve mil colones (¢892.269.000,00).
 - p. Como el proyecto cuenta con planta de tratamiento de aguas negras, también se tiene el contrato de consultoría número OC-598859, proyecto tasado el 20 de febrero de 2013 por un monto de treinta millones novecientos mil colones (¢30.900.000,00).
 - q. Se cuenta con la viabilidad ambiental otorgada por la SETENA, según resolución n.º 2509-2008-SETENA, del 02 de setiembre de 2008, ampliada mediante la resolución n.º 3005-2010-SETENA, del 13 de diciembre de 2010. A su vez, existen varias prórrogas con las resoluciones n.º 2500-2010-SETENA y 232-2012-SETENA. La viabilidad se encuentra activa, según lo indicado en el oficio DA-048-13 de la regente ambiental del proyecto, Geóg. Rebeca Alfaro Alvarado.
 - r. El anteproyecto de las obras fue aprobado por el Arq. Dennis Jiménez, en su totalidad, con el oficio PU-2332-021-2011, del 14 de febrero de 2011. Es oportuno indicar que la aprobación se refiere a todas las etapas del proyecto; ya que para efectos de esta solicitud, solo está contemplada la primera etapa y las obras de infraestructura.
 - s. Los juegos de planos constructivos del Condominio Horizontal Vertical Residencial Jardines de Asturias se encuentran aprobados por las siguientes instituciones:
 - Ministerio de Salud, el 18 de marzo de 2013, por parte del Ing. Elías Duarte, de la Región Central Sur.
 - Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el 20 de mayo de 2013, por parte del Ing. Juan Sánchez.
 - Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el 21 de junio de 2013.
 - Dirección de Ingeniería de Bomberos, el 18 de febrero de 2013.
 - Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el 15 de noviembre de 2012.
 - t. El proyecto además cuenta con planos constructivos para una planta de tratamiento de aguas negras, aprobados por las siguientes instituciones:
 - Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el 20 de febrero de 2013.
 - Unidad de Protección al Ambiente Humano, Ministerio de Salud, oficio 04-09-08-01.
 - Dirección de Estudios y Proyectos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, oficio DEP-2008-1208.
 - u. En el expediente se encuentran copias de los siguientes estudios técnicos:
 - Memoria de cálculo de la planta de tratamiento
 - Manual de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento
 - Estudio Hidrogeológico para Elaboración del Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación Acuifera, específico para el proyecto Jardines de Asturias, presentado en SENARA en octubre del 2013, sin que a la fecha se tenga respuesta de dicha institución
 - Toda la documentación que se encuentra contenida en el expediente del permiso de

construcción 227-09, otorgado por la Municipalidad en el pasado.

3. El proyecto a desarrollar en su totalidad consiste en la construcción de un Condominio Horizontal Vertical Residencial, a ejecutarse en la finca localizada en el sector de San Francisco de Coronado, contiguo al lago del Residencial Los Alpes.
4. El área total de la finca es de 140.719,96 m² (100%), de los cuales se destinan 112.629,68m² (80%) para zonas verdes y 28.090,28m² (20%) para las obras constructivas del proyecto.
5. El desfogue de las aguas pluviales se realizará por medio de una laguna de retención, como medida para que el desfogue sea controlado al río Durazno.
6. Las aguas negras serán tratadas por medio de una planta de tratamiento diseñada para tales efectos.
7. Las obras que contiene la totalidad del condominio son las siguientes:
 - 19 edificios de dos pisos cada uno, con cuatro unidades habitacionales por piso, para un total de 152
 - 304 espacios de estacionamiento
 - 1 casa club
 - 4 canchas de fútbol 5 con césped natural
 - 10 ranchitos distribuidos en la propiedad
 - Amplias zonas verdes y jardines
 - Áreas de bosque de regeneración
 - 4 módulos de juegos infantiles
 - Tapia perimetral
 - Caseta de guarda, taller de mantenimiento y depósito de basuras
8. Todas las obras están divididas en cuatro grandes etapas.
9. Para los efectos de esta solicitud de permiso de construcción solo se contempla la etapa I, que incluye:
 - Totalidad de las obras de infraestructura (calles, accesos, laguna de retención y planta de tratamiento)
 - La construcción de dos de los edificios, la casa club, la caseta del guarda, el acceso y rancho del condominio
10. La zona en la que se ubica la finca, según el mapa del Plan Regulador, corresponde a la Zona Residencial de Baja Densidad, artículo 16, en el cual están permitidos los desarrollos residenciales de este tipo, por lo tanto el uso es conforme para poder ejecutar el proyecto.
11. Con base en la información aportada, el Ing. Francisco Pérez considera que el proyecto Condominio Horizontal Vertical Residencial Jardines de Asturias cumple con los requisitos estipulados en el Plan Regulador de Vázquez de Coronado, Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones y demás normativa vigente, en cuanto a los requisitos formales y de aprobación por parte de las diferentes instituciones, el mismo es susceptible de ser aprobado.
12. A la fecha no se ha subsanado en su totalidad la revisión del estudio hidrogeológico específico para la finca por parte de SENARA. Sin embargo, los desarrolladores procedieron a elaborarlo y lo remitieron a SENARA en octubre de 2013, sin que a la fecha se haya recibido respuesta para su trámite. El

estudio fue elaborado por el geólogo Roberto Protti, con el objetivo primario de elaborar el mapa de vulnerabilidad específico para el terreno, en caso de presentarse diferencias significativas con respecto al mapa vigente de SENARA, solicitarle la modificación justificada de la clasificación de la vulnerabilidad para esos terrenos. El geólogo Protti indica en las conclusiones del estudio "la mayor parte de los terrenos estudiados se ubican en zonas de BAJA vulnerabilidad, mientras que zonas de vulnerabilidad MODERADA se definieron para las partes bajas de la margen derecha del río Durazno". Los desarrolladores han indicado y defendido (en un oficio del 22 de mayo de 2014) que bajo la clasificación de Alta Vulnerabilidad definida por SENARA para la finca donde se ejecutará el proyecto, independientemente de que SENARA vaya a cambiar o no la clasificación de vulnerabilidad; el proyecto cumple con lo establecido en la Matriz de Criterios de Uso de Suelo, respecto a las recomendaciones y requisitos que deben tenerse para los "sistemas urbanísticos y condominales con alcantarillado sanitario y planta de tratamiento".

13. En los casos de alta vulnerabilidad, la Matriz de SENARA establece para este tipo de proyectos que podrían permitirse con densidades inferiores a los 50 hab/ha o lotes de 1.000m². El área de impermeabilización por hectárea no debe sobrepasar el 20%. Estos aspectos los cumple sin ningún problema el proyecto de Condominio Horizontal Vertical Residencial Jardines de Asturias.
14. En cuanto al cumplimiento del requisito del estudio hidrogeológico del proyecto, se ha demostrado que la empresa solicitante también ha cumplido con el mismo, pues fue realizado por un profesional calificado en el ramo. Además, como lo aclara don Francisco, el área a desarrollar cumple con los requisitos de la Matriz Ambiental de Setena.

Esta Comisión recomienda otorgar el permiso de construcción al proyecto Condominio Horizontal Vertical Residencial Jardines de Asturias Etapa I, por cuanto el mismo cumple con los requisitos estipulados en el Plan Regulador de Vázquez de Coronado, Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones y demás normativa vigente, en cuanto a los requisitos formales y de aprobación por parte de las diferentes instituciones, con base en el informe técnico GP-230-308-2013, del 03 de junio de 2014, suscrito por el Ing. Francisco Pérez Morales, Director de Gestión de Planificación Urbana y Control Constructivo. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

Regidor Greivin Mora: Indica que el punto 12 le queda duda porque senara no ha dado la autorización y los permisos? Y si se va a construir sin que senara se pronuncie.

Regidor Carlos Rodríguez: De acuerdo con la reunión que tuvimos en la Comisión la gente acudió a SENARA para demostrar que cumplían con lo que la matriz indica, entonces SENARA dijo que para que iban a certificar si están cumpliendo. No tiene que ver con ellos si no con la Municipalidad.

Regidor Greivin Mora: Gracias Don Carlos, pero es que eso no es lo que dice el punto doce.

Regidor Róger Cascante: En el punto 2 inciso B, no se aclara más adelante, no sé si se volvieron a poner al día, y en el punto F no se menciona el FODESAF que también es un requisito.

Regidora Zaida Granados: Recordemos que este proyecto es presentado en dos etapas, entonces en el informe técnico se hizo un resumen de lo que decía este informe, y este

parte corresponden a la gestión del 2009, ahora están empezando una nueva gestión, ahora que la situación financiera ha cambiado están retomando el proyecto, lo del INS fue en la etapa anterior.

Regidor Róger Cascante: Pero es que estos requisitos tienen que estar en todas las etapas, y yo no sé si hay certeza que todo esto está al día. Hay que revisar estos tres aspectos antes de formalizar (INS, CCSS y FODESAF).

Regidor Manuel García: Pero entonces hay que estar seguros que cumplen en su totalidad con todos los requisitos.

Regidora Marielos Ramos: Aquí dice que el proyecto fue aprobado por el Arquitecto Dennis Jiménez en su totalidad.

Regidor Greivin Mora: Conuerdo con Don Róger, ahora no estoy seguro si todo esto está al día o no, creo que sobre esto si tenemos una responsabilidad como funcionarios públicos que somos.

Síndico Fernando Herrera: un proyecto tan grande como este, no creo que le falten estos requisitos.

Regidora Marielos Ramos: Yo pienso que hasta después de que a uno le aprueben un proyecto, ya uno paga las pólizas.

Regidor Róger Cascante: Yo creo que podríamos dar el permiso condicionado a que nos presenten los documentos al día de las responsabilidades sociales.

Regidora Zaida Granados: Nada ganamos con aprobar informes a medias, mejor vamos a hacer las consultas, incluir la recomendación y que se apruebe el próximo lunes completo.

Regidor Greivin Mora: Que la comisión contemple una asesoría de nuestro abogado para que puedan discutir estos aspectos.

ACUERDO 2014-218-22: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-216-28, relacionado con la donación de área recreativa ubicada en la Urbanización Normandía, por parte del señor Eduardo Vargas Corrales, apoderado generalísimo de la Condesa Sociedad Anónima.

Considerando que:

1. El Departamento Legal revisó la escritura presentada para asegurar que cumple con los procedimientos vigentes, de acuerdo con lo estipulado en la legislación costarricense.
2. La Ing. Karla Zúñiga acompañó a miembros de esta comisión a una visita en el sitio, con la finalidad de comprobar el estado del área según plano catastrado.
3. El área comprende un parque, zona de protección al río y servidumbre de aguas, juegos infantiles y facilidades comunales.
4. El área total a donar mide cinco mil quinientos cuarenta y seis metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.546,43m²).
5. Ni la Comisión ni el Concejo pueden asumir responsabilidad alguna por las condiciones en las que se reciben las áreas públicas, en vista de que el proyecto como un todo fue aprobado en su oportunidad por el Concejo Municipal de turno.

Esta Comisión recomienda:

1. Recibir la donación del área recreativa por parte del señor Eduardo Vargas Corrales, apoderado

generalísimo de la Condesa Sociedad Anónima, que comprende un parque, zona de protección al río y servidumbre de aguas, juegos infantiles y facilidades comunales, ubicada en la Urbanización Normandía, con una área total a donar mide cinco mil quinientos cuarenta y seis metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.546,43m²).

2. Solicitar a la Administración que nos informe si las zonas comunales de la Urbanización Normandía se dieron en administración. En caso de ser positivo, se indique el nombre de la persona responsable.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

Regidor Carlos Rodríguez: Hay un compromiso de presentar la escritura, esto debe cumplirse antes de que la municipalidad apruebe.

ACUERDO 2014-218-23: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice

Referencia: acuerdo 2014-216-24, sobre oficio AL-200-591-14, suscrito por el señor Leonardo Herrera Sánchez, alcalde, mediante el cual remite copia de nota por medio de la cual el Lic. Marvin Martínez Meléndez solicita aprobación del Concejo Municipal para la donación de un terreno a favor de la municipalidad.

Considerando que:

1. Los señores Marvin y Jorge Martínez Meléndez se presentaron en la reunión de la Comisión y expresaron su interés en concluir con el proceso de donación lo antes posible.
2. La donación se estaría realizando en el marco de un convenio de conciliación o proceso de suspensión a prueba suscrito entre los señores Jorge, Sigifredo y Marvin Martínez Meléndez con la Procuraduría General de la República, según lo autorizado por el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, dentro del expediente judicial número 06-000044-621-PE y desconocemos los alcances de este con la Procuraduría General de la República.

Esta Comisión recomienda solicitar criterio respecto a la etapa en que se encuentra el proceso de los señores Martínez Meléndez y a la solicitud de donación de terreno a la Municipalidad Vázquez de Coronado, al Lic. Ronald Víquez Solís, Procurador de la Ética Pública, Procuraduría General de la República, con la finalidad de cerciorarnos que se está dando cumplimiento al convenio de conciliación o proceso de suspensión de prueba, suscrito entre las partes; ya que se constituye en una obligación legal.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

ACUERDO 2014-218-24: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2013-183-01 A, relacionado con la problemática expuesta por la señora Zaida María Araya Méndez, en la sesión ordinaria número 183.

Considerando que la señora Araya Méndez formuló una solicitud expresa en la sesión ordinaria número 183 y el señor Leonardo Herrera realizó una visita al lugar.

Esta Comisión recomienda solicitar a la Administración copia de la notificación enviada al vecino para que procediera con la clausura de los techos y ventanas, en caso de que exista; y en caso contrario proceder en consecuencia, para facilitarla a la señora Araya Méndez.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

ARTÍCULO 18) COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Reunión celebrada el día viernes 20 de junio 2014 a las 3:30 pm en la sala de sesiones de la Municipalidad, con la presencia de las regidoras: Krisia Montoya, Mireya González y además del asesor legal del Concejo Municipal. Lic. Carlo Magno Burgos.

ACUERDO 2014-218-25: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

En atención al acuerdo 2014-2015-10 donde se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Coronado criterio en relación al expediente 18.821 "Ley de fortalecimiento de la Imprenta Nacional" se pronuncia en los siguientes términos:

A- SOBRE LA DISPOSICIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Con respecto al artículo 4 del proyecto 18.821 "Ley de fortalecimiento de la Imprenta Nacional", se pretende establecer una restricción a la partida presupuestaria de servicios de impresión de las Corporaciones Municipales, el texto indica que *"al menos el 25% de los recursos que se inviertan en servicios de impresión durante cada ejercicio económico... deberán contratarse con la Imprenta Nacional"*, al respecto debemos decir que la propuesta, claramente atenta contra la autonomía otorgada por la Constitución Política en el numeral 175 donde se indica que *"Las Municipalidades dictarán sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la aprobación de la Contraloría General que fiscalizará su ejecución"*.

Al igual que la Carta Magna el Código Municipal tampoco impone obligaciones adicionales que comprometan partidas específicas en la formulación de presupuestos mediante restricciones presupuestarias; sumado a esto el artículo 4 refuerza la autonomía constitucional en materia presupuestaria pues que *"La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera ... Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: b. Acordar sus presupuestos y ejecutarlos"*, complementando este con el

numeral con el 182 de la Constitución Política referido a la forma de contratación municipal mediante contratación administrativa, tenemos que la propuesta dada en el proyecto de ley de fortalecimiento de la Imprenta Nacional resulta contrario a lo constitucionalmente establecido.

Al ser las corporaciones municipales autónomas, para efectos presupuestarios dictan sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, sujetas a los tres principios del presupuesto: anualidad, universalidad y equilibrio, todos descritos en la Ley General de la Administración Financiera y de Presupuestos Públicos y al artículo 91 del Código Municipal; además de esto el artículo 92 del código señala que el presupuesto refleja la voluntad política y las prioridades de la municipalidad. No puede entonces sujetarse al interés económico de un órgano y menos aún de un órgano que posee superávit, las necesidades de la corporación transgrediendo la autonomía Municipal y las formas de contratación previamente establecidas el presupuesto de las Corporaciones. Amén de lo anterior más bien se debe detallar que el alto costo de las publicaciones ya obliga a las entidades locales a destinar un alto porcentaje de su presupuesto, puesto es requisito publicar los Reglamentos en el Diario Oficial, en ese sentido, más bien la normativa debería ir en el sentido de exonerar a las Municipalidades del costo de las publicaciones en Diario Oficial, para que estas puedan destinar mayor cantidad de fondos a las finales de desarrollo local que le son subyacentes. En ese sentido es importante recordar que la obtención de recursos, y el fortalecimiento financiero de las entidades u órganos públicos no es una finalidad en sí misma, sino que estos deben su adscripción a fines de interés público superior.

B- SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN LA JUNTA DIRECTIVA

Otro de los defectos que posee este proyecto de ley es el error en relación al nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva, ello deviene del artículo 9 en donde se indica *"serán designados por el Consejo de Gobierno"*; discordante con el artículo 7 donde se indica que el representante de los

trabajadores será electo en asamblea; este error aun cuando es formal, genera conflicto sobre quien es el encargado de darle la investidura a los diferentes integrantes de la junta; incluso puede generar conflicto con la representación sindical pues poseen derecho a consulta según el texto del artículo 7.

C- SOBRE EL PERÍODO DE LA GERENCIA

El conflictivo en este punto responde al plazo de nombramiento, ya que al ser realizado por la Junta Directiva, genera discrepancia entre el período designado por el artículo 14 del donde se menciona que "Será nombrada por períodos hasta por seis años" sin embargo al ser la Junta Directiva designada cada cuatro años podría generar controversias de mantenerse un plazo superior en el nombramiento gerencial

SE RECOMIENDA: Que se dictamine negativamente el presente proyecto de Ley expediente 18.821 "Ley de fortalecimiento de la Imprenta Nacional", y se adjunte el presente Informe como exposición de sus motivos.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

CAPÍTULO V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y ALCALDÍA

ARTÍCULO 19) Asuntos de Alcaldía.

Sr. Gustavo Arguedas, Vicealcalde II: Indica que el señor Leonardo Herrera, se encuentra afectado de salud por lo que no se pudo presentar hoy a la sesión.

ACUERDO 2014-218-26: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio AL-200-695-14, mediante el cual adjunta presupuesto extraordinario 2-2014, mismo que es remitido por la Dirección Financiera. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-218-27: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración oficio AL-200-672-14, donde se adjunta oficio F-1167-06-2014, mediante el cual se extiende invitación para formar parte del Concejo Metropolitano y solicita dos representantes del Concejo Municipal en la Asamblea General. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-218-28: Se traslada a la Comisión especial de becas oficio AL-200-658-14, mediante el cual se responde acuerdo 2014-209-21, relacionado al tema de becas. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-218-29: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio AL-200-657-14 mediante el cual da respuesta a acuerdo 2014-210-13 sobre ajuste en la tasa de interés de las cuentas de los contribuyentes. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-218-30: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio AL-200-660-14 mediante el cual da respuesta a acuerdo 2014-210-13 sobre el tema de ejecución presupuestaria 2013. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-218-31: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio AL-200-691-14 mediante el cual se adjunta propuesta financiera del Banco Nacional para la compra de camiones recolectores **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 20) Asuntos de Presidencia

Presidenta municipal, Krisia Montoya: Compañeros, en los informes de jurídicos se debía dar este informe pero se me traspapeló por lo tanto voy a darlo en este espacio.

Es sobre el procedimiento administrativo ordinario ordenado por la Contraloría.

El informe dice:

ACUERDO 2014-218-32: El Concejo Municipal de Vázquez de Coronado acuerda: Ordenar el inicio de un procedimiento administrativo ordinario cuyo objeto es averiguar la verdad real y, en consecuencia, determinar si se está o no en presencia de responsabilidad de orden civil o patrimonial de los funcionarios, Leonardo Herrera Sánchez, cédula de identidad 1-0551-0692, Kattia Martínez Ramírez, cédula de identidad 3-0323-0845, y de los exfuncionarios Esmeralda Acuña Lizano, cédula de identidad 1-0670-0508, y Jorge Matamoros Guevara, cédula de identidad 1-0525-0304. Cumpliendo así con la orden girada por la Contraloría General de la República a este Concejo Municipal mediante el oficio número 13474, de fecha 04 de diciembre de 2013, DJ-0962-2013, donde, en virtud de los considerandos de la resolución PA-21-2013, pide girar las instrucciones respectivas con el fin de que acorde con los principios del debido proceso y el derecho a la defensa, se inicien las acciones correspondientes para la recuperación de los dineros que la Municipalidad de Vázquez de Coronado canceló a la Licda. Kattia Martínez Ramírez sin fundamento legal; acordando en el acto, en garantía del derecho de la defensa de los investigados, que ambos documentos integren parte del acto de inicio del procedimiento administrativo. Se acuerda nombrar a la Secretaria del Concejo Municipal Jéssica Torres Chavarría, como órgano director del procedimiento administrativo, para lo cual podrá contar con la asesoría del abogado del Concejo Municipal. Para tal efecto deberá dicho procedimiento ajustarse a las disposiciones del debido proceso contempladas en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, y, en particular al procedimiento ordinario regulado en los artículos 308 y siguientes de dicha ley, otorgando todas las garantías del derecho de defensa a los encartados. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Recurso de Amparo

ACUERDO 2014-218-33: Se dispensa de trámite comisión acuerdo 2014-210-47. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-218-34: En relación a nota del 28 de abril 2014 de la señora Mariana Calvo Maciak se acuerda contestar lo siguiente:

¿Qué días y en qué horario se reúne la Comisión de Condición de la Mujer?

Considerando la cantidad de comisiones permanentes y que estas deben ser atendidas por siete regidores propietarios, quienes también deben formar parte de las comisiones especiales y ser representantes en otras instancias municipales, como la Junta de Relaciones Laborales y la Junta Vial Cantonal, se decidió refundir algunas. Ese es el caso de la Comisión de Condición de la Mujer, que junto con la Comisión de Asuntos Culturales se integró en la nueva *Comisión de Educación, Asuntos Culturales y Condición de la Mujer* a partir del 5 de mayo de 2014.

Las funciones de la Comisión de Educación, Asuntos Culturales y Condición de la Mujer son:

- a. La promoción y desarrollo de las bellas artes
- b. La promoción y desarrollo de los deportes
- c. La promoción y desarrollo de la recreación
- d. Los relacionados con el Comité Cantonal de Deportes
- e. El desarrollo y promoción del arte popular costarricense
- f. La promoción y desarrollo de la actividad turística
- g. Los programas de becas de estudio, para habitantes del cantón
- h. El desarrollo armónico de la infancia y la juventud
- i. La promoción y desarrollo de la mujer
- j. El desarrollo armónico de la familia coronadeña
- k. Los otros asuntos afines o que le asigne el Concejo para su conocimiento.

La Comisión de Educación, Asuntos Culturales y Condición de la Mujer se reúne los viernes, a las cinco de la tarde, en la sala de sesiones de la Municipalidad, cuando tiene algún traslado de acuerdo del Concejo Municipal.

1. *¿Quiénes forman parte de dicha comisión?*

La Comisión de Educación, Asuntos Culturales y Condición de la Mujer está integrada por los regidores Mayela Morales Rodríguez, Greivin Mora Gómez, Krisia Montoya Calderón y Róger Cascante Rodríguez.

2. *¿Qué relación mantiene con la Oficina de la Mujer y la Comunidad?*

En la actualidad no mantiene ninguna relación.

3. *Si se ha gestionado algún presupuesto por parte de dicha Comisión o el Concejo en pleno para la prevención, erradicación y promoción de la no violencia contra la mujer a nivel cantonal.*

Hasta el momento no se ha presentado ninguna propuesta con ese propósito. Se contemplará dentro del plan de trabajo 2014-2016 de la Comisión.

4. *¿Qué plan de trabajo tiene dicha Comisión?*

Actualmente, la Comisión se encuentra elaborando su plan de trabajo para el período de su nombramiento, desde la fecha hasta el 30 de abril de 2016.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2014-218-34 A: Se acuerda trasladar recurso de amparo interpuesto por la señora Mariana Calvo Maciak en relación a consultas sobre la Comisión de Condición de la Mujer, al señor Carlo Magno Burgos, asesor legal del Concejo Municipal. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CAPÍTULO VI.- ASUNTOS DE REGIDORES Y SINDICOS

• Regidor Manuel García.

Solicita respuesta de algunos acuerdos que se han emitido, 2012-109-023 es sobre aceras, el otro es el 2013-188-33 sobre el tema de los camiones este acuerdo viene de un informe de auditoría siguen sin darme respuesta a mí y a la auditoría, 2014-214-35 también sobre el reglamento del uso del carro asignado a la Alcaldía, sigo esperando que el carro se encuentre rotulado y nada, el reglamento debe cumplirse a cabalidad y con el horario establecido.

Hay otra moción donde dice si los locales que están cerca de la antigua gasolinera, cumplen con el área de retiro, les solicito que me den respuesta a estas inquietudes, lo he hecho siguiendo el procedimiento establecido.

ACUERDO 2014-218-35: Se traslada a la Comisión del Plan Regulador moción del Regidor Carlos Rodríguez.

23-6-14 Moción de Mayela Morales Rodríguez y Carlos Rodríguez Murillo

Moción No. 1.

Hemos llegado a pensar que el principio de legalidad se ha convertido en un instrumento de sujeción tan amplio, y a la vez tan negativo en, por lo menos, un aspecto, que merece la pena analizarlo, aunque sea de manera muy superficial, en lo que tiene que ver con la iniciativa personal del funcionario público, con su eventual capacidad creativa, con su imaginación. Ese principio anula todo eso, en la medida en que hace que el empleado simplemente se tenga que sujetar a lo dictado en la ley, en la jurisprudencia y en todo el marco de aplicación del mismo; es algo así como pensar que otros, más inteligentes que él, ya han imaginado el mundo sobre el que rige el derecho y que a él solo le toca, como un instrumento técnico, aplicar lo dictado. Quizás como respuesta a ello, la actitud del funcionario ha sido la pasividad más absoluta, en gran medida por temor a la acción coercitiva del Estado. Nosotros pensamos que el progreso, el desarrollo, la evolución están, básicamente, en nuestra capacidad de imaginar realidades distintas a las que nos sujetan y nos condicionan a un marco pético de acción y obediencia y, sobre todo, en las luchas que emprendamos por mejorarlas. Cuando digo esto no me refiero a tomar una actitud autárquica o anárquica, es decir, de ausencia de leyes por encima de mis propios criterios, ni de rechazo absoluto de nuestro llamado Estado de Derecho, sino de reflexionar y tomar medidas para que el mismo responda, como debe ser, a las necesidades humanas más básicas, como la vivienda, el ambiente sano, el derecho a disfrutar de mejores condiciones de vida, etc., sin que la normatividad ande por un lado y la realidad por otro. Esa es una de las

características fundamentales de la democracia, su sometimiento permanente al escrutinio racional de los ciudadanos.

Entendemos que el ser humano respeta la legalidad, en gran medida, por la costumbre y, más aún, por el temor al castigo y que en eso radica, también en alto grado, la eficacia normativa del orden social. Pero cuando la norma jurídica se adormece o se petrifica, en perjuicio de las más básicas necesidades humanas, estas se rebelan – y lo hacen tanto frente a la tiranía de un déspota como ante la negligencia y el abandono en los que les sume la democracia -. Entonces esas normas devienen secundarias y prima la satisfacción de las necesidades más básicas. La rebelión ciudadana, en un país como el nuestro no tiene el matiz revolucionario y violento de otros países y otras épocas, sino, a veces, la discreta pero a veces muy dañina, violación normativa al amparo de la inacción, de la omisión de las autoridades administrativas (como construir los días feriados, cuando los inspectores municipales no nos ven). Esa es entonces una rebelión de efectos permanentes, que a nosotros, en buena medida nos corresponde analizar y, si es posible, erradicar, a la luz de los derechos humanos como norte de todas nuestras acciones.

Esta podría ser una lectura parcial, o, por qué no, inexacta en algún grado, acerca de lo que ha venido aconteciendo en nuestro cantón desde hace años, con la invasión de las zonas de protección y con las construcciones realizadas en aquellas zonas, como la agrícola, en las que no está permitido el asentamiento de viviendas con carácter de alta densidad residencial. Constituye en sí misma una interpretación que podría calificarse de subjetiva, pero que no por eso es menos real y responde, al menos en parte, a un cuestionamiento elemental acerca de la legalidad como elemento básico de la convivencia humana, puesto que involucra aspectos primigenios del derecho natural, como el que se refiere a la vivienda digna y a los derechos humanos en general, dejados de lado por el Plan Regulador a través de sus 16 años de vigencia ininterrumpida. En este caso, lo que Max Weber denomina “la fe en la legalidad del orden” se ha venido perdiendo ostensiblemente.

De conformidad con lo discutido en la última sesión extraordinaria realizada en este foro, con dos funcionarios de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el 18 de este mes, queremos presentar las siguientes observaciones como fundamento para una modificación parcial al Plan Regulador que nos rige desde el 23 de abril de 1998.

1. De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, “reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.
2. El numeral 17 de la misma norma establece los lineamientos a seguir para implantar un plan regulador, **para suspenderlo o derogarlo, total o parcialmente**. La modificación obedece a la necesidad imperiosa de adaptar la norma a la realidad, de conformidad con el principio de paralelismo de las formas, que nos obliga a seguir los mismos procedimientos establecidos en la creación del Plan Regulador en 1998, solo que ahora refiriéndonos a una modificación del mismo.
3. El artículo 19 nos habla de la competencia municipal para emitir y promulgar las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan y para la protección de los intereses de la

salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad.

4. El Plan Regulador actual se ha convertido en una verdadera norma inmutable, de hecho, puesto que no ha sufrido una sola variante en 16 años de estar vigente, a pesar de hechos incontrastables como el incremento demográfico (la población aumentó en, aproximadamente, un 44% desde 1998 a 2013, pues pasó de unos 52.000 habitantes a unos 75.000- Centro Centroamericano de Población, ajustado). Este solo hecho implica un cambio fundamental que produce, a su vez, toda una serie de cambios de todo tipo y que afectan la vida en común de quienes habitamos este cantón.
5. Las restricciones impuestas por el Reglamento de marras, aunadas a factores tan importantes como las Leyes nacionales que se imponen sobre nuestra capacidad de ordenamiento, y que segregan aproximadamente un 76% de nuestra jurisdicción territorial y además, como si fuese poco, toda la interminable serie de leyes, decretos y reglamentos, así como el régimen institucional que nos gobierna, en materia ambiental, nos enfrenta a una realidad casi incommovible, ante la cual los munícipes están totalmente indefensos. A esos factores se une otra limitación básica: la relación existente entre el poco terreno disponible (no afectado por toda esa normativa) y la presión demográfica, que ha convertido cada metro de tierra de este Cantón en un tesoro. Esta situación deviene excluyente para una considerable cantidad de personas de este Cantón.
6. Del 24% restante de nuestra tierra, un alto porcentaje está constituido por zonas agrícolas, de parcelas agrícolas, etc., condicionadas por el Plan Regulador. Eso nos deja aproximadamente unos 13 kilómetros cuadrados de superficie para desarrollo habitacional, lo cual es absolutamente insuficiente, como hemos visto, ya que prácticamente todas las zonas de protección han sido invadidas, así como violentadas algunas zonas en las que la alta densidad demográfica no es permitida.
7. A estos inconvenientes se agrega el hecho de que, como lo explicaron los funcionarios de SETENA en la sesión extraordinaria celebrada para atenderlos recientemente, se necesitan más de cuatro años de tramitología para concluir con éxito la aprobación del nuevo plan de ordenamiento territorial. Y, aún, más grave, tenemos la certeza de que con los C 80.000.000 que tenemos disponibles para su estudio, no nos alcanzará. Ello nos llevará a buscar fondos adicionales, mismos que, en un país tan burocratizado como el nuestro, quién sabe cuándo vamos a poder conseguir.
8. La dicotomía se presenta de la siguiente manera: se debe corregir el Reglamento, o tiene este gobierno local que avocarse a iniciar los trámites necesarios para derribar todas aquellas construcciones que han sido erigidas en contra de lo establecido en esa norma? La lógica, la consecuencia racional más evidente es que, como la realidad se ha impuesto y no concemos forma práctica de revertirla, se modifique el Plan Regulador, por lo menos en aquellas circunstancias en las que no existe posibilidad práctica de revertir la realidad social actual. Siempre existirá la tercera alternativa: dejar todo

como está, pero eso no nos parece responsable ni propio de nuestra función como regidores.

9. Por estas razones, proponemos al Concejo que se inicien – en primera instancia - los estudios, a través de la Comisión que analiza el Plan Regulador, para que se permita, en todos los asentamientos consolidados que existan en el Cantón, la operación de negocios familiares que bien podríamos calificar de subsistencia, a criterio de este gobierno local, tales como pañaleras, salones de belleza, panaderías, farmacias y otros que, tal y como lo establece el artículo IV.6.4.4 del Reglamento a la Ley de Construcciones, sean siempre compatibles con el uso residencial predominante. Quedarían prohibidos los bares, cantinas, licorerías, piscinas, , juegos de azar electrónicos y cualquier otro similar, como indica esa misma norma. Debe quedar claro el respeto por la legislación ambiental, puesto que se trata de una norma fundamental.

Moción No. 2.

Dentro del mismo marco de consideraciones anterior, consideramos que, existiendo una realidad social contundente, en el sentido de los asentamientos ya consolidados en el Cantón, lo procedente sería realizar un corte a una fecha determinada, con el fin de concederle status legal a los mismos, pasando a considerarlos dentro de la calificación de zonas residenciales de alta densidad, en su caso, integrándolas a estas, de la mejor manera posible. Esta medida implicaría un estudio topográfico básico, con el fin de redefinir las zonas eventualmente afectadas.

Como consideración adicional a esta propuesta estaría el principio de irretroactividad normativa que garantiza el artículo 34 de la Carta Política, así como el consecuente sometimiento a lo que establece la Ley de Planificación Urbana, especialmente en su artículo 17, ya que la normativa ambiental, constitucionalmente incluida dentro de los planes reguladores, empezó a regir a partir de su publicación, en febrero del 2006, es decir, unos 8 años después de que el Plan Regulador fu publicado.

Lo anterior no significa, de ninguna manera, que si una zona residencial consolidada en contra de lo establecido en el Plan Regulador afecta significativamente el ambiente, deba aprobarse a pesar de ello, puesto que la legislación actual ha reconocido que la irretroactividad debe ceder en casos de afectación ambiental, ya que esta es una materia de carácter fundamental, es decir, garantizada constitucionalmente para todos los habitantes de nuestro país.

En el marco de estas consideraciones prima también el criterio de que los cambios no se harán para beneficiar a grupos sociales puntuales, sino que se trata del reconocimiento de una realidad social fáctica, prácticamente imposible de cambiar, como dije, y dispersa por toda

nuestra jurisdicción territorial. Entonces, deberíamos hacer que la norma refleje esa situación y no al contrario.

Estamos razonablemente seguros de que estos cambios no solo proveerán de seguridad jurídica a una considerable cantidad de nuestros munícipes, con las consecuentes ventajas que tal situación significa para ellos, sino que nos daría un respiro en nuestra intención de crear un nuevo reglamento de ordenamiento urbano, que refleje las condiciones reales de nuestro territorio.

Con base en lo anterior, mocionamos para que la Comisión que analiza el Plan Regulador estudie la posibilidad de otorgar status legal y actualizado, por una única vez, a aquellos asentamientos ubicados en las distintas partes de nuestro Cantón, que se hayan consolidado con el paso de los años, en áreas en las que ese Reglamento no lo permite, todo ello con base en los estudios técnicos correspondientes.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII.- CLAUSURA

ARTÍCULO Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las veintiún horas y cuarenta y cinco minutos.

Sra, Krisia Montoya, presidenta municipal

Jéssica Torres Chavarría, secretaria del Concejo Municipal

En caso de objeciones a la presente acta, ver correcciones en el acta n.º 219